



IN/JJM
EXPTE. N°613-225/2023.-

DECRETO N° **1185** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO 2024

VISTO:

El presente expediente caratulado: "DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (DPRH) AGENTE TOLABA FRANCISCO SOLICITA LA MAXIMA CATEGORIA POR TRAMITAR JUBILACION - LEY 5502", y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Francisco Tolaba, CUIL N° 20-08176455-8, Categoría 10, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, solicitó la readecuación de categoría conforme lo dispuesto por la Ley N° 5502.

Que, en ese sentido se adjuntó copia certificada de formulario de Adhesión a Ley N° 5502/05 - Resolución N° 131-DPP-12, certificado ante notario de Escribanía de Gobierno, copia simple de Documento Nacional de Identidad, certificación de servicios y remuneraciones, recibo de haberes y situación de revista actual de agente.

Que, se encuentran agregados informes en los términos del Art. 5° del Decreto N° 8865-H-2007, con situación de revista, categoría de ingreso y ascensos obtenidos por el agente durante la carrera administrativa.

Que, la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han tomado la intervención que les compete.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia de cuyos términos surge que el trámite cumplió los requisitos normativos establecidos por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, correspondiendo en consecuencia el dictado del acto administrativo mediante el cual se haga lugar a la adecuación del cargo a la máxima categoría del Escalafón General Ley N° 3161/74.

Por ello en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 1° de enero de 2024, al agente, **Francisco Tolaba**, CUIL N° 20-08176455-8, personal Planta Permanente de la Dirección de Recursos Hídricos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que //

VII...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 1185 -ISPTyV.-

al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371 para la U. de O.: "G3" Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

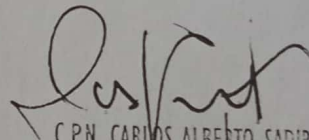
ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07 y a lo previsto por el Art. 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias. -


ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas. -

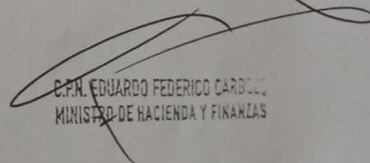
ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


* C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR


ING. CARLOS BERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOL
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS